



BOLETÍN OFICIAL

PROVINCIA DE SANTANDER

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

EDITA:
EXCELENTISIMA DIPUTACION
PROVINCIAL DE SANTANDER

DEP. LEG., SA. 1. 1958
IMPRESA PROVINCIAL
GENERAL DAVILA, 83
SANTANDER, 1978

INSCRITO EN EL REGISTRO DE PRENSA
SECC. PERSONAS JURIDICAS:
TOMO 13, FOLIO 202, NUM. 1.003

Año XLII

Lunes, 19 de junio de 1978. — Número 73

Página 873

ADMINISTRACION PROVINCIAL

GOBIERNO CIVIL DE SANTANDER

CIRCULAR NUMERO 38

El ilustrísimo señor Director General de Administración Local, en comunicación de fecha 31 de mayo del presente año, me dice lo que sigue:

«Con esta fecha digo al ilustrísimo señor alcalde-presidente del Excmo. Ayuntamiento de Santander lo que sigue: Visto el expediente instruido por ese Excelentísimo Ayuntamiento, esta Dirección General, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 del vigente Reglamento de Funcionarios de Administración Local, ha resuelto otorgar su visado a la creación de dos plazas de operarias, dentro del Subgrupo de Servicios Especiales, Clase Personal de Oficios, con sueldo correspondiente al nivel de proporcionalidad 3. Oportunamente se remitirá a esa Corporación la nueva plantilla modificada, sin perjuicio de la efectividad de la presente Resolución.»

Lo que se hace público para general conocimiento y, en particular, el de la Corporación interesada.

Santander, 6 de junio de 1978.
El Gobernador civil, Gabriel Peña Aranda. 1.140

EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE SANTANDER

Sección de Vías y Obras

DEVOLUCION DE FIANZA

Habiendo sido solicitada la devolución de la fianza definitiva correspondiente a las obras de

SUMARIO

ADMINISTRACION PROVINCIAL

Gobierno Civil de Santander

Circular número 38.—Sobre el visado a la creación de dos plazas de operarias en la plantilla de funcionarios del Ayuntamiento de Santander 873

Excmo. Diputación Provincial

Anuncio de devolución de fianza a favor de "Edificios y Contratas", vecino de Santander 873

ANUNCIOS OFICIALES

Compañía Telefónica Nacional de España 873
Delegación Provincial de Trabajo 874
Jefatura Provincial de Tráfico de Zamora 875

ADMINISTRACION ECONOMICA

Delegación de Hacienda ... 875

ANUNCIOS DE SUBASTA

Ayuntamiento de Santander 876
Ayuntamiento de Riotuerto 876
Delegación de Hacienda ... 876
Juzgado de Primera Instancia número uno de Santander 876

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Providencias judiciales 878

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamientos de: Santander, Castro Urdiales, Ramales, Camargo, Villaescusa, Santiurde de Toranzo y Hermandad de Campoo de Suso, y Junta Vecinal de Praves 882

ANUNCIOS PARTICULARES

Caja de Ahorros 888

construcción de la carretera de Selviejo a la carretera de Burgos a Santander, ejecutadas por el contratista «Edificios y Contratas,

S. L.», vecino de Santander, calle Hernán Cortés, 55, 1.º, se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 88 del vigente Reglamento de Contratación, a fin de que durante el plazo de quince días puedan formularse las reclamaciones a que haya lugar.

Santander, 12 de junio de 1978.
El presidente, Leandro Valle González-Torre.—El secretario, Ricardo Alonso Fernández.

ANUNCIOS OFICIALES

COMPAÑIA TELEFONICA NACIONAL DE ESPAÑA

Examinada la petición presentada por la Compañía Telefónica Nacional de España, relativa a la expropiación forzosa de una finca sita en Villacarriedo (Santander), propiedad del Ayuntamiento;

Resultando: Que por la Compañía Telefónica Nacional de España, de conformidad con lo previsto en la base 6.ª del contrato de concesión, aprobado por Decreto de 31 de octubre de 1946, en relación con los artículos 58 y 59 del Reglamento de 22 de noviembre de 1929, se ha dirigido escrito a esta Delegación del Gobierno con fecha 10 de mayo último, en el que sustancialmente se dice que para la mejora y desarrollo de las comunicaciones telefónicas en la localidad de Villacarriedo (Santander), se hace preciso construir una central telefónica, a fin de proporcionar servicio automático al vecindario de dicha población, y que, por razones técnicas y económicas,

el lugar más adecuado para la citada instalación telefónica resulta ser el inmueble sito en Baudero, propiedad del Ayuntamiento de Villacarriedo, figurando inscrito en el Registro de la Propiedad de referida población, a nombre de la Corporación, con una cabida de 8 metros y 34 centímetros, y de ancho o profundo, 16 metros y 68 centímetros; la accesoria o colgadizo mide de ancho 4 metros y 44 centímetros, y de fondo o largo, 7 metros y 80 centímetros; la huerta mide 3 áreas y 2 centiáreas, o carro y medio;

Resultando: Que la Compañía Telefónica Nacional de España solicita la declaración de utilidad pública y la necesidad de ocupación, para la expropiación forzosa, de una parcela de 164 metros cuadrados, que deberá segregarse de la finca relacionada, propiedad del Ayuntamiento de Villacarriedo, haciendo descripción del terreno objeto de expropiación y justificando la utilidad y necesidad de la misma con la memoria, planos y anteproyecto de la Central Telefónica, que debe dar servicio telefónico automático a la localidad de Villacarriedo (Santander);

Considerando: Que esta Delegación del Gobierno tiene la competencia delegada del Gobierno para declarar la utilidad pública de todas las obras y servicios de la Compañía, y necesaria la afección de terrenos y propiedades determinadas a estos fines, según dispone la base 6.^a, en relación con la 8.^a, apartado 9.^o, del Decreto de 31 de octubre de 1946, y artículo 10 de la Ley de Expropiación Forzosa y 3.^o de su Reglamento;

Considerando: Que la Compañía Telefónica Nacional de España es beneficiaria del derecho de expropiación de terrenos y propiedades e imposición de servidumbres necesarias para los fines que le son propios, según expresamente reconoce la base 6.^a de las del contrato de concesión, y los artículos 58 y 59 del Reglamento de 22 de noviembre de 1929, y por tanto, tiene amparo legal para llevar a efecto la expropiación de inmuebles, con el carácter de beneficiaria de expropiación forzosa, que señala el

artículo 2.^o, apartado 2, de la Ley de 16 de diciembre de 1954;

Considerando: Que, de conformidad con la normativa expresada, justificada como está la utilidad pública de la expropiación, existiendo declaración genérica de interés público para las obras e instalaciones telefónicas en el contrato concesional, habiéndose presentado la relación concreta e individualizada, con descripción de todos los aspectos, material y jurídico, de los bienes o derechos objeto de expropiación, conforme determina el artículo 17 de la Ley de Expropiación Forzosa y 5.^o de su Reglamento, procede declarar la utilidad pública de la obra de construcción de la central telefónica de Villacarriedo y necesaria la ocupación de una parcela de 162 metros cuadrados, que deberá segregarse de la finca matriz de mayor cabida, sita en Baudero, de la localidad citada, y que resulta ser propiedad del Ayuntamiento de dicha población, a fin de que pueda construirse la repetida Central Telefónica Automática que proporcione servicio urbano e interurbano al vecindario de la mencionada ciudad de Villacarriedo, y para lo que se ha presentado la debida justificación.

Vistos los preceptos señalados y demás concordantes de la vigente Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, y los de su Reglamento, esta Delegación del Gobierno

Acuerda declarar la utilidad pública y necesaria la ocupación forzosa de una parcela de 164 metros cuadrados de la finca sita en Baudero, de la localidad de Villacarriedo, propiedad del Ayuntamiento de la misma, de la que deberá practicarse la correspondiente segregación de aquella parcela, por ser precisa para llevar a cabo la construcción de una Central Telefónica automática que proporcione servicio urbano e interurbano a la citada población de Villacarriedo, debiendo comunicarse este acuerdo a su propietario, el Ayuntamiento expresado, y al beneficiario de la expropiación, Compañía Telefónica Nacional de España, así como a cuantas demás

personas puedan tener interés directo o indirecto en esta expropiación, haciéndose publicación del presente acuerdo en el tablón de anuncios del repetido Ayuntamiento, por mediación del excelentísimo señor Gobernador civil de la provincia, a fin de que en el plazo de quince días, a partir de esta publicación, puedan formular cuantas alegaciones estimen oportunas.

Contra este acuerdo cabe el recurso contencioso administrativo ante el Tribunal Supremo, previo el de reposición ante esta Delegación del Gobierno, en el plazo de un mes, conforme a lo establecido en el artículo 52 de la Ley Jurisdiccional de 27 de diciembre de 1956.

Madrid, 2 de junio de 1978.—
El delegado del Gobierno, León Herrera y Esteban. 1.163

DELEGACION PROVINCIAL DE TRABAJO DE SANTANDER

Visto el escrito presentado por don Isidoro Rubio Martín y ocho más, miembros del Comité de Empresa de «Ferronor, S. A.», de Mataporquera; y

Resultando: Que en dicho escrito formulan conflicto colectivo de trabajo en base a los siguientes hechos: 1) El no haberse efectuado por la empresa la revisión acordada en el actual Convenio Colectivo, cuyo ámbito temporal se extiende desde el 1.^o de enero de 1977 al 31 de diciembre de 1978. 2) Que dicha revisión, según cláusula contenida en el artículo 20 del citado Convenio, debe hacerse a partir del segundo año, o sea, del 1.^o de enero de 1978. 3) Que, según reunión mantenida con la empresa y por manifestación de la misma, ésta no tiene intención de aplicar dicha cláusula; en consecuencia, se solicita se exija a la empresa la inmediata aplicación del artículo 20 del vigente Convenio Colectivo y se obligue a la referida empresa al pago inmediato de las diferencias que por la demora de dicha aplicación se han

producido en los salarios de los meses transcurridos del presente año;

Resultando: Que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 23 del Real Decreto Ley 17/1977, de 4 de marzo, sobre Relaciones de Trabajo, se remitió copia del escrito de planteamiento de conflicto colectivo a la empresa afectada, convocándose a ambas partes a fin de intentar la avenencia;

Resultando: Que reunidas las partes en esta Delegación hicieron sucesivas propuestas y contrapropuestas, según consta en el acta levantada al efecto, sin llegar a un acuerdo, por lo que, no habiendo designado árbitros, las actuaciones pasaron al trámite de laudo de obligado cumplimiento, de conformidad con lo dispuesto en el apartado b) del artículo 25 del Real Decreto Ley de 4-3-77.

Considerando: Que la competencia de esta Delegación para conocer de la cuestión planteada viene determinada en el artículo 25 del Real Decreto Ley 17/1977, de 4 de marzo, sobre Relaciones de Trabajo;

Considerando: Que establecida la revisión de las escalas salariales del artículo 20 del vigente Convenio Colectivo de la empresa «Ferronor, S. A.», esta revisión ha de atemperarse a los criterios de incremento de la masa salarial establecidos en el párrafo 1.º del artículo 1.º del Real Decreto-Ley 43/1977, de 25 de noviembre, sobre política salarial y empleo y preceptos concordantes del propio Real Decreto.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación,

Esta Delegación de Trabajo acuerda dictar el presente laudo:

A) Quedan modificados desde el 1.º de enero de 1978 hasta el 31 de diciembre de 1978 los siguientes artículos del Convenio en vigor de «Ferronor, S. A.»

1.º Artículo 6.º—Salario base: Los nuevos salarios vigentes serán los siguientes:

PERSONAL OBRERO

Salario base

Escalón profesional	Salario día
5	625
6	639
7	654
8	671
9	687
10	707
11	725
12	750

PERSONAL EMPLEADO

Salario base

Escalón profesional	Salario mes
7	19.874
8	20.389
9	20.902
10	—
11	22.068
12	22.814
13	23.653
14	24.540
15	25.517

Artículo 8.º Demás conceptos retributivos.—Todos los conceptos retributivos reflejados en este artículo sufrirán un incremento del 20 por 100.

2.º Otros conceptos retributivos:

Dentro de este apartado quedan englobados los siguientes capítulos:

- 1.—Economato, vivienda y otros servicios sociales.
- 2.—Previsión social.
- 3.—Transporte escolar.
- 4.—Premios culturales y recreativos.
- 5.—Aguinaldo de Navidad.
- 6.—Premio «25 años».
- 7.—Premio de seguridad e higiene.

Todos estos conceptos se incrementan en un 20% sobre las cantidades destinadas a ellos durante el año 1977.

Contra la presente resolución cabe interponer recurso de alzada ante la Dirección General de Trabajo, en el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente a su notificación.

Santander a 7 de junio de 1978.
El delegado de Trabajo (ilegible).

1.164

JEFATURA PROVINCIAL DE TRAFICO DE ZAMORA

Por estas Fuerzas de la Guardia Civil ha sido denunciado don Angel Larralde Ugal, vecino de La Albericia (Santander), calle Lavapiés, 43, con multa de mil pesetas, por «circular a 65 kilómetros hora, teniendo limitada la velocidad a 40 en travesía. Control Radar», de conformidad con el artículo 20 del Código de la Circulación, habiendo ocurrido los hechos el día 21-10-77, a las dieciocho cincuenta y siete horas, en el punto kilométrico 243 de la carretera N-630, según expediente número 21.280/77.

Lo que se hace público, a fin de que sirva de notificación al denunciado, que se ha ausentado del domicilio que del mismo se conoce, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 80-3 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo, de 17 de julio de 1958.

Zamora, 7 de junio de 1978.—
El jefe provincial de Tráfico (ilegible).
1.170

ADMINISTRACION ECONOMICA

DELEGACION DE HACIENDA DE SANTANDER

Anuncio de rectificación

En el anuncio de comienzo de expediente de investigación de la propiedad de fincas rústicas en el Ayuntamiento de Val de San Vicente, publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia número 68, del día 7 del mes actual, esta Delegación de Hacienda padeció error al designar el pueblo en la primera agrupación de fincas, que decía: «Fincas no afectadas por la concentración. — Pueblos de Luey y Albanillas», cuando debía decir: «Fincas no afectadas por la concentración. — Pueblo de Pesués.»

Lo que se hace público para general conocimiento y a los efectos legales.

Santander, 14 de junio de 1978.
El delegado de Hacienda (ilegible).

ANUNCIOS DE SUBASTA

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

Subasta de terrenos para las Ferias de Santiago

La subasta de terrenos para la instalación de casetas y carruseles durante las Ferias de Santiago Apóstol tendrá lugar en el Palacio Municipal, a las cuatro y media de la tarde del próximo día 30 del presente mes.

Santander, 10 de junio de 1978.
El alcalde (ilegible).

AYUNTAMIENTO DE RIOTUERTO

La Comisión Gestora Municipal de Riotuerto, en sesión celebrada el 2 de junio de 1978, acordó, previa aprobación del pertinente pliego de condiciones económico-administrativas, convocar subasta pública para la adjudicación del arrendamiento de un terreno erial de propiedad municipal, bien de propios, de dos hectáreas de superficie, radicantes en el barrio de Moncobe, sitio de Hoyo de la Encina, y lindante: Norte, Miguel Gómez Traba; y por los demás vientos, terreno municipal.

Condiciones fundamentales

1.^a Duración del contrato. — Tres años, con comienzo el 1 de octubre de 1978, y que concluirá el treinta de septiembre de 1981; y sin que dé lugar al derecho de prórroga automática.

2.^a Base de licitación. — Dos mil pesetas, que se liquidarán o reducirán a metálico y en relación al precio del quintal métrico de trigo en la fecha de pago de la renta. Esta se hará resultante del precio de adjudicación traducida a quintales métricos de trigo, y según el precio oficial de éste en la fecha de adjudicación definitiva del arrendamiento.

Los que deseen tomar parte en la subasta ofrecerán cantidad concreta y referida siempre a quintales o kilogramo de trigo, no teniéndose por correcta ni válida la proposición que contenga cifras

comparativas, vervigracia, «tanto más que el que más», o conceptos por el estilo.

3.^o—Fecha de pago de la renta. Será abonado dentro del último mes de cada vencimiento anual, cuyo importe se ingresará en la Depositaria Municipal, a la vista de la liquidación practicada con arreglo a la condición anterior.

4.^a Garantía provisional y definitiva.—La provisional, 80 pesetas, y la definitiva se constituirá con sujeción al artículo 82 del Reglamento de Contratación.

5.^a Gastos.—Todos a cuenta del adjudicatario.

6.^a Condición del agricultor.—No se adjudicará el remate al licitador que no tenga la condición de agricultor o agropecuario habitual, con los medios y elementos que requiere una normal explotación agropecuaria.

7.^a Proposiciones.—Las proposiciones para optar a la subasta, reintegrada con seis pesetas de pólizas del Estado, se ajustarán al siguiente

Modelo de proposición

Don..., de... años, estado..., profesión..., vecino de..., con domicilio en..., en posesión del Documento Nacional de Identidad..., enterado del pliego de condiciones económico-administrativas para el arrendamiento de la finca erial, de dos hectáreas de superficie, enclavada en el barrio de Moncobe, sitio del Hoyo de la Encina, propiedad del Ayuntamiento de Riotuerto, se comprometo a tomar en arriendo el aprovechamiento agropecuario de la misma, ofreciendo como renta anual... kilogramos de trigo (equivalentes a pesetas), y aceptando todas las condiciones consignadas en dicho pliego.

(Fecha y firma.)

8.^a Declaración de capacidad. A la proposición se acompañará, juntamente con el resguardo o carta de pago de constitución de fianza provisional, declaración jurada concebida en estos términos:

«El que suscribe, a los efectos del artículo 30 del Reglamento de Contratación de las Corpora-

ciones Locales, de 9 de enero de 1953, declara, bajo su responsabilidad, que no está afecto de incapacidad ni incompatibilidad alguna para optar a la subasta convocada por el Ayuntamiento de Riotuerto y para el arrendamiento de la finca radicante, al sitio de «Hoyo de la Encina», del barrio de Moncobe.» (El declarante.)

Riotuerto a 5 de junio de 1978.
El alcalde, José Martínez Rodríguez.
1.157

DELEGACION DE HACIENDA DE SANTANDER

Anuncio subasta

El día 29 de junio de 1978, a las diez horas, se celebrará en el salón de actos de esta Delegación de Hacienda la venta en pública subasta de artículos procedentes de expedientes de este Tribunal, cuyo detalle y precio de tasación se encuentran expuestos al público en el tablón de anuncios de la misma.

Santander, 13 de junio de 1978.
El delegado de Hacienda-presidente, José María Saiz y Saiz.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUM. UNO DE SANTANDER

Don Julio Sáez Vélez, magistrado-juez de primera instancia número uno de los de Santander.

Hago saber: Que en este Juzgado y Secretaría del que refrenda se tramitan autos de juicio ejecutivo número 133 de 1977, a instancia de Vinícola Asturiana S. A., representada por el procurador don José Antonio de Llanos García, contra Distribuidora Mabi-Ger, S. L., en situación de rebeldía, en cuyos autos se sacan a pública subasta, por primera vez, término de ocho días y precio de tasación, los siguientes bienes:

Cincuenta y cinco garrafas vacías de cinco litros, tasadas en mil trescientas setenta y cinco pesetas.

Doscientas ochenta y siete cajas de vino, embases vacíos, tasadas en catorce mil trescientas cincuenta pesetas.

Trescientas cuarenta y cinco cajas de cerveza, marca «Skol», llenas, tasadas en setenta y cinco mil novecientas pesetas.

Cuarenta cajas de cerveza, marca «Skol», vacías, tasadas en dos mil ochocientas pesetas.

Cuarenta y cuatro cajas de diez botellas gaseosa «Revoltosa», tasadas en mil quinientas cuarenta pesetas.

Mil quinientos litros de vino en estado descompuesto, tasados en cuatro mil quinientas pesetas.

Doscientas diecinueve cajas de zumos variados, tasadas en nueve mil ochocientas cincuenta y cinco pesetas.

Sesenta y cinco cajas de sidra «Principado», tasadas en seis mil doscientas cuarenta pesetas.

Cuatro bocoyes de siete mil litros de capacidad, tasados en veintidós mil cuatrocientas pesetas.

Tres bocoyes de tres mil litros de capacidad, tasados en seis mil trescientas pesetas.

Tres mesas metálicas de oficina, tasadas en siete mil quinientas pesetas.

Una máquina de escribir «Olivetti Línea 98», tasada en cuatro mil quinientas pesetas.

Una calculadora, marca «Olivetti Logos 55», tasada en siete mil quinientas pesetas.

Un armario metálico de oficina, tasado en mil doscientas pesetas.

Estanterías metálicas de oficina, de 2x2,40 metros, tasadas en 2.500 pesetas.

Un radiador eléctrico, marca Garza, tasado en mil ochocientas pesetas.

Cien kilogramos de ácido cítrico, tasados en seis mil quinientas pesetas.

Una bomba centrífuga, para cinco mil litros de potencia, aproximadamente, con ocho metros de manguera de plástico de treinta y cinco milímetros, tasada en siete mil quinientas veinte pesetas.

Un filtro de placas, tasado en 1.800 pesetas.

Una cinta transbordadora, tasada en treinta y ocho mil pesetas.

Doscientas noventa cajas de veinticuatro botellines de cerveza «Cruz Blanca», tasados en veinte mil trescientas pesetas.

Dicha subasta tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado, calle Alta, Palacio de Justicia, el próximo día 30 de los corrientes, a las diez horas, y se advierte a los licitadores que para tomar parte en la misma deberán consignar en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, al menos, una cantidad igual al diez por ciento del precio de tasación, y que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho precio, pudiendo hacerse el remate a calidad de ceder el remate a un tercero.

Dado en Santander a 9 de junio de 1978.—El magistrado-juez de primera instancia, Julio Sáez Vélez.—El secretario, José Casado.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUM. UNO DE SANTANDER

Don Julio Sáez Vélez, magistrado-juez de primera instancia número uno de Santander,

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y Secretaría del que refrenda se tramitan autos de juicio ejecutivo seguidos a instancia de la Caja de Ahorros de Santander, representada por el procurador don José Antonio de Llanos García, contra don Antonio Herbón Madrazo, en situación de rebeldía, en cuyos autos se sacan a pública subasta, por primera vez, término de veinte días y precio de tasación, el siguiente inmueble:

Piso quinto A de la casa número veinte de la calle Alcázar de Toledo de esta ciudad, que ocupa una superficie aproximada de noventa metros cuadrados, distribuida en cinco habitaciones, comedor, baño y ropero, disponiendo de un balcón a la parte Oeste. Tasado en cuatrocientas sesenta y cuatro mil trescientas cincuenta pesetas.

Dicha subasta tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado (Palacio de Justicia, calle Alta, número dieciocho), el próximo día 12 de septiembre, a las once horas, y se advierte a los licitadores que para tomar parte en la misma

deberán consignar en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto una cantidad, al menos, igual al diez por ciento del precio de tasación, y que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho precio, pudiendo hacerse el remate a calidad de ceder a un tercero; que no se han aportado títulos de propiedad ni ha sido suplida su falta, y que será de cuenta del rematante el verificarlo; que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, al crédito de la actora, quedarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Santander a 9 de junio de 1978.—El magistrado-juez de primera instancia, Julio Sáez Vélez.—El secretario, José Casado.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUM. UNO DE SANTANDER

Don Julio Sáez Vélez, magistrado-juez de primera instancia número uno de Santander,

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y Secretaría del que refrenda se tramitan autos de juicio ejecutivo número 151 de 1978, seguidos a instancia de don Fermín García Balbás, representado por el procurador don Fermín Bolado Madrazo, contra don Emilio Hermosa Pariol, en situación de rebeldía, en cuyos autos se sacan a pública subasta, por primera vez, término de ocho días y precio de tasación, los siguientes bienes:

Dos televisores color, marca «Taunus», de 26 pulgadas, nuevos, tasados en doscientas veinte mil pesetas.

Otro televisor color, marca «Taunus», nuevo, de 22 pulgadas. Tasado en ochenta y cinco mil pesetas.

Una lavadora automática «Bru», nueva, tasada en treinta mil pesetas.

Dicha subasta tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado

(Palacio de Justicia, calle Alta, número 18), el próximo día 28 de julio, a las once treinta horas, y se advierte a los licitadores que para tomar parte en la misma deberán consignar en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, al menos, una cantidad igual al diez por ciento del precio de tasación, y que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho precio, pudiendo hacerse el remate a calidad de ceder a un tercero.

Dado en Santander a 9 de junio de 1978.—El magistrado-juez de primera instancia, Julio Sáez Vélez.—El secretario, José Casado.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUM. UNO DE SANTANDER

Don Julio Sáez Vélez, magistrado-juez de primera instancia número uno de Santander,

Hago saber: Que en este Juzgado y Secretaría del que refrenda se tramitan autos de juicio ejecutivo número 159 de 1977, seguidos a instancia de «Financiera Seat, S. A.», representada por el procurador don José Antonio de Llanos García, contra don Vicente Juan Díaz Balmori, en situación de rebeldía, en cuyos autos se sacan a pública subasta, por primera vez, término de ocho días y precio de tasación, los siguientes bienes:

Un automóvil, marca «Seat 131», matrícula S-9001-D, tasado en doscientas cuarenta mil pesetas.

Dicha subasta tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado (Palacio de Justicia, calle Alta, número 18), el próximo día 28 de julio, a las once horas, y se advierte a los licitadores que para tomar parte en la misma deberán consignar en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, al menos, una cantidad igual al diez por ciento del precio de tasación, y que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho precio,

pudiéndose hacer el remate a calidad de ceder a un tercero.

Dado en Santander a 9 de junio de 1978.—El magistrado-juez de primera instancia, Julio Sáez Vélez.—El secretario, José Casado.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

AUDIENCIA TERRITORIAL DE BURGOS

Don Fernando Martín Ambiela, secretario de Sala de la Audiencia Territorial de Burgos,

Certifico: Que en los autos a que he de referirme se ha dictado por la Sala de lo Civil de la Excma. Audiencia Territorial de esta capital sentencia, cuyos encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Encabezamiento.—En la ciudad de Burgos a 19 de mayo de 1978. La Sala de lo Civil de la Excelentísima Audiencia Territorial de esta capital ha visto, en grado de apelación, los presentes autos de juicio ordinario declarativo de mayor cuantía, procedentes del Juzgado de Primera Instancia número dos de Santander, seguidos entre partes: de una, como demandantes-apelantes primeros, don Alfonso y don Salvador Ruiz Pérez, mayores de edad, casados, industriales, vecinos de Santander, representados en esta instancia por el procurador don Eugenio Gutiérrez Díez de Baldeón y defendidos por el letrado don Alfredo Vega-Hazas y Sainz de Baranda: y de otra, como demandado-apelante segundo, don Fernando Cuerno Cabrero, mayor de edad, casado, arquitecto, vecino de Santander, representado por el procurador doña Concepción Alvarez Omaña y defendido por el letrado don José Manuel Alonso Durán: y los demandados apelados, Inmobiliaria Construcciones del Norte, S. L., domiciliada en Santander; don Gabriel Mantilla Rodríguez, mayor de edad, casado, aparejador, vecino de Santander; Cooperativa Cántabra de Viviendas, domiciliada en Santander; doña Marianne Bauer Weis, sus

labores, asistida de su esposo, don Félix Solano Polo, ingeniero químico, vecinos de Zaragoza; don Alejandro Tolosa Pazo, viudo, productor; don Ramón Gutiérrez Olmo, casado, farmacéutico; don Antonio Gutiérrez Peláez, casado, interventor de Pende; don José Palacios Aznar, casado, comerciante; don Julián Sánchez Setién, casado, empleado; don Ramón Gómez Toca, viudo, asegurador; don Marcelino Gutiérrez Alvarez, casado, ganadero; don José Ramón Diego Echevarría, casado, empleado; don Manuel Saiz González, casado, empleado; don Cesáreo Sánchez Setién, casado, empleado; doña Benjamina Solano Cano, viuda, sin profesión especial; don José María Peña Rodríguez, casado, médico; don Martín García Martínez, casado, empleado; don José Antonio Corte del Valle Fernández, casado, agente comercial; don Rafael Fernández Cie, casado, empleado; don Alberto Lanuza Artigas, casado, empleado; don Víctor Canduela Calvo, maestro nacional jubilado, y su esposa, doña Lucía Liquete Calvo, sus labores; don Víctor Canduela Liquete, casado, ingeniero; don Antonio Navarro Cano, casado, empleado; don José Junquera Campos, casado, industrial; don José Luis Canduela Liquete; don Mariano Lozano Díaz, soltero, notario; don Luis Cuevas Gómez, casado, jubilado; don Enrique Alonso Ruiz, casado, empleado; todos vecinos de Santander; don Antonio Galbán Martínez Casado, empleado y vecino de Oruña (Ayuntamiento de Piélagos); don Angel Mazorra Fernández, casado, profesor mercantil; don Luis León Jiménez, casado, médico; don Miguel Angel Junquera Díaz, casado, empleado, vecino de Santander, mayor de edad; don Eduardo Tureba Zugaiza; don Victoriano Lamadrid Viejo; don Manuel Fermín Gómez Pérez; don Miguel Macizo Revuelta, casado, médico, y don Pablo Salcines Cuevas, soltero, industrial; todos mayores de edad, vecinos de Santander; don Ramiro Narváez González, casado, propietario, vecino de Santander; don

José Antonio Alonso Humada, casado, abogado, vecino de Madrid; don José Ramón Hoyo Alonso, casado, propietario; doña María del Pilar Hoyo Alonso, de ignorado paradero y estado, y si es casada, asistida de su esposo; don Eloy Viejo Velarde, casado, propietario; doña Carmen Sola Polo, de estado ignorado, y si es casada, asistida de su esposo, propietaria, vecinos de Santander; don José Ramón Alonso Mateos, mayor de edad, juez de primera instancia e instrucción y vecino de Castro Urdiales; don Pedro Luis Compositizo Sañudo, casado, propietario; don Mariano Natera Muro, casado, propietario, vecino de Santander; todos mayores de edad; herencia yacente de don Laureano Gutiérrez López; don Hernán Cortés del Valle López, y don Eliseo Hoyo Llano, aceptada, o cualquier persona desconocida e incierta que pudiera tener interés en dichas sucesiones; y contra cualquier persona desconocida e incierta que pudiera tener derechos comunales, bien como cooperativista o por cualquier otro concepto, en el inmueble números 44 y 46 de la calle de San Fernando de Santander; todos ellos no han comparecido en esta instancia, por lo que se han entendido las diligencias en Estrados del Tribunal; sobre reclamación de cantidad en concepto de daños y perjuicios; autos que penden ante esta Sala en virtud de recurso de apelación interpuesto contra la sentencia que con fecha 13 de diciembre de 1976 dictó el señor juez de primera instancia número uno de Santander.

Parte dispositiva. — Fallamos: Que confirmando en lo sustancial la sentencia recurrida, y revocándola en parte, debemos condenar y condenamos al demandado, señor Cuerno Cabrero, a que indemnice a los actores de los daños y perjuicios causados a consecuencia de las inundaciones sufridas en el local de éstos, sito en el inmueble señalado con los números 44 y 46 de la Avenida de San Fernando de la ciudad de Santander, cuyo importe se determinará en ejecución de sentencia con las ba-

ses señaladas en el cuarto de los considerandos de esta resolución; absolviendo libremente al resto de los demandados de la demanda contra ellos formulada. Todo ello sin hacer especial imposición de las costas causadas en ambas instancias.

Así, por esta nuestra sentencia, de la que se unirá certificación al rollo de Sala y se notificará a los litigantes no comparecidos en la forma dispuesta en la Ley para los rebeldes, si dentro del término de quinto día no se solicita la notificación personal, lo pronunciamos, mandamos y firmamos. — Daniel Sanz, Manuel Aller, José Miñambres. (Rubricados.)

Es copia, conforme con su original, a que me remito y de que certifico. Y para que conste, en cumplimiento de lo mandado, expido la presente, que firmo, en Burgos a 3 de julio de 1978.—El secretario, Fernando Martín Ambuela.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION DE LAREDO

Cédula de emplazamiento

En cumplimiento de lo acordado por el señor juez de primera instancia de Laredo y su partido, en providencia de esta fecha, dictada en el juicio de menor cuantía 63 de 1978, sobre declaración de pertenencia de finca y otros extremos, de cuantía 200.000 pesetas. Valor de dicha finca objeto de reivindicación, promovido ante este Juzgado por el procurador de los Tribunales don Santos Marino Linaje, en nombre y representación de don Alejandro Munduate Fernández, mayor de edad, casado, labrador y vecino de Udalla, del Ayuntamiento de Ampuero, contra el Servicio del Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario, en la persona de su delegado o representante legal en esta provincia, con domicilio en Santander, así como contra la Cía. del Ferrocarril de Bilbao-Santander, hoy Ferrocarriles de Vía Estrecha, en la persona de su delegado, director o quien legalmente la represente, con domicilio

en Santander, y contra don Eduardo Hoz Maza, mayor de edad, casado, vecino de Udalla —hoy fallecido—, por lo que actualmente se dirige la demanda de dicho juicio contra su herencia yacente, herederos o quienes se crean con derecho a su sucesión y también contra la Junta Vecinal del pueblo de Udalla, en la persona de su presidente, don Jacinto San Miguel González, domiciliado en Udalla; por la presente cédula, se emplaza a la herencia yacente de don Eduardo Hoz Maza, a sus herederos o a quienes se crean con derecho a su sucesión, a fin de que dentro del plazo legal de nueve días hábiles, siguientes al de la publicación de esta cédula en el «Boletín Oficial» de la provincia de Santander, o al de la exposición de la misma en el tablón de anuncios de este Juzgado de Primera Instancia de Laredo, comparezcan a dicho juicio de menor cuantía, personándose en forma legal; bajo el apercibimiento de que, si no lo verifican, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho; declarándoseles en rebeldía. Se les hace saber que en este Juzgado tienen a su disposición copias de la demanda, documentos y escritos necesarios.

Y para que la presente cédula sea publicada en el «Boletín Oficial» de la provincia de Santander, la expido y firmo, en Laredo a 8 de junio de 1978.—El secretario, Floro Mogro Rugama. (Rubricado.)

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION DE SAN VICENTE DE LA BARQUERA

Edicto

Don Luis Fernández Alvarez, juez de primera instancia de San Vicente de la Barquera y su partido,

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se sigue expediente de declaración de herederos abintestato de don José Díaz Abarrategui, solicitada por doña María Matilde Díez Abarrategui, y en el cual, por providencia del día de hoy, he acordado hacer públi-

co el fallecimiento sin testar de dicho don José Díaz Abarrategui, cuya herencia es reclamada en favor de sus hermanos de doble vínculo doña María Matilde y don Pedro Díez Abarrategui, y llamar a los que se crean con igual o mejor derecho para que comparezcan en el Juzgado a reclamarlo dentro de treinta días.

Dado en San Vicente de la Barquera a 15 de mayo de 1978.—El juez, Luis Fernández Alvarez.—El secretario, Cesáreo Bedoya.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION DE SAN VICENTE DE LA BARQUERA

Edicto

Don Luis Fernández Alvarez, juez de primera instancia de San Vicente de la Barquera y su partido,

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se sigue expediente de declaración de herederos abintestato de don Pío Modesto Fernández Camblanca, solicitada por doña Josefa Fernández Camblanca, y en el cual, por providencia del día de hoy, he acordado hacer público el fallecimiento sin testar de dicho don Pío Modesto Fernández Camblanca, cuya herencia es reclamada en favor de sus hermanas de doble vínculo, doña Carmen Ascensión, doña Balbina, doña María Mercedes Rafaela y doña Josefa Fernández Camblanca, de sus sobrinos, doña Encarnación, don Angel, don Samuel Ildefonso, don Jesús y don Modesto Fernández Rancaño, hijos de su difunto hermano, don Angel Fernández Camblanca, y de su sobrina, doña Manuela Angeles Fernández Noriega, hija de su difunto hermano, don Leonardo Fernández Camblanca, y llamar a los que se crean con igual o mejor derecho para que comparezcan en el Juzgado a reclamarlo dentro de treinta días.

Dado en San Vicente de la Barquera a 25 de abril de 1978.—El juez, Luis Fernández Alvarez.—El secretario, Cesáreo Bedoya.

JUZGADO NUMERO UNO DE DISTRITO DE SANTANDER

Don Rómulo Martí Gutiérrez, juez de distrito número uno de los de Santander,

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se siguen autos de juicio de cognición sobre resolución de contrato de arrendamiento urbano, bajo el número 34 de 1978, cuyos encabezamiento y parte dispositiva de la sentencia dictada en los mismos son del siguiente tenor literal:

Sentencia.—En la ciudad de Santander a 12 de mayo de 1978. El señor don Rómulo Martí Gutiérrez, juez de distrito número uno de los de Santander, habiendo visto y oído los precedentes autos de juicio de cognición, sobre resolución de contrato de arrendamiento urbano, seguidos en este Juzgado bajo el número 34 de 1978, a instancia del procurador de los Tribunales don Ramón Cortázar Cabrillo, en nombre y representación de doña María Isabel Hermoso Calvo, mayor de edad, casada, perito químico y vecina de Torrelavega, con domicilio en la calle José María Pereda, número 30, piso 1.º-C, dirigida por el letrado don Nobel Carral Larrauri, contra don Fernando Díaz-Bedia Begoña, mayor de edad, soltero, con domicilio en la calle Castilla, número 1, 11.º, derecha, representado por el procurador de los Tribunales don José Antonio de Llanos García y dirigido por el letrado don Juan José Cobo Gómez, y contra herederos de don Francisco Begoña Urruchurtu, declarados en rebeldía; y

Fallo: Que estimando la demanda interpuesta por el procurador don Ramón Cortázar Cabrillo, en nombre y representación de doña María Isabel Hermoso Calvo, contra don Fernando Díaz-Bedia Begoña y la comunidad hereditaria del fallecido don Francisco Begoña Urruchurtu, así como cuantas personas desconocidas se atribuyesen derecho al arrendamiento objeto de este pleito, debo declarar y declaro resuelto el referido contrato, en relación con el piso 11 derecha de la casa número 1,

en la calle Castilla de esta ciudad, condenando en su consecuencia a todos los demandados que pudieran ocuparle a que le desalojen y dejen libre y a la entera disposición de la actora, dentro del plazo legal, con apercibimiento de ser lanzados, si así no lo hicieren, y con expresa imposición a dicha parte demandada de todas las costas procesales causadas. Y para la notificación de esta sentencia a los demandados rebeldes, verifíquese en cualquiera de las formas que determina el artículo 769 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Rómulo Martí Gutiérrez. (Firmados y rubricado.)

Publicación.—Leída y publicada fue la anterior sentencia por el señor juez que la dictó, hallándose celebrando audiencia pública en el día de su fecha, de lo que doy fe.

Y para que conste y su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que sirva de notificación en forma a los demandados rebeldes anteriormente expresados, expido el presente, en Santander a 31 de mayo de 1978.—El juez, Rómulo Martí Gutiérrez.—El secretario (ilegible).

AUDIENCIA TERRITORIAL DE BURGOS

Sala de lo Contencioso - Administrativo

Edicto

Por el presente anuncio, se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo con el número 249/78, interpuesto por don Manuel Cea Pérez, representado por el procurador don Julián de Echevarrieta Miguel, contra acuerdo adoptado por la Excm. Diputación Provincial de Santander, en sesión de 24 de febrero de 1978, por el que se acordó anular la convocatoria a pruebas selectivas para integración del personal interino, temporero, eventual o contratado, para la plaza de ingeniero del Servicio Forestal, y contra el acuerdo de la propia Corporación de 21 de

abril de 1978, desestimatorio del recurso de reposición interpuesto contra el anteriormente citado.

Lo que se hace público en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer, si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Burgos a 7 de junio de 1978. El secretario, Antonio Tudanca. Visto bueno, el presidente, Antonio Nabal.

**JUZGADO DE PRIMERA
INSTANCIA E INSTRUCCION
DE SAN VICENTE
DE LA BARQUERA**

Edicto

Don Luis Fernández Alvarez, juez de primera instancia de San Vicente de la Barquera y su partido,

Hago saber: Que en el juicio declarativo especial de arrendamientos rústicos, promovido por el procurador don Ramón Díaz Miyar, en nombre y representación de doña Alfonso Alonso Sordo, contra don Benjamín Redondo Mariño, se ha dictado sentencia, cuyos encabezamiento y parte dispositiva son como sigue:

Sentencia.—En San Vicente de la Barquera a 22 de mayo de 1978. Vistos por el señor don Luis Fernández Alvarez, juez de primera instancia de San Vicente de la Barquera y su partido, los presentes autos de juicio declarativo especial de arrendamientos rústicos, sobre conversión y pago de renta, promovidos por doña Alfonso Alonso Sordo, mayor de edad, soltera, maestra nacional y vecina de Helgueras (Val de San Vicente), representada por el procurador don Ramón Díaz Miyar y asistida del letrado don Guillermo Alvarez Miyar, contra don Benjamín Redondo Mariño, mayor de edad, casado, ganadero y vecino de San Vicente del Monte,

que se encuentra en rebeldía en los presentes autos.

Fallo: Que estimando íntegramente la demanda interpuesta por doña Alfonso Alonso Sordo, contra don Benjamín Redondo Mariño, debo declarar y declaro que la renta dineraria de 88.000 pesetas anuales, regulada a trigo, equivalente a 325,925 quintales métricos de trigo, habiendo de efectuarse el pago en dinero de curso legal, estableciéndose la equivalencia a razón del precio de tasa vigente para el trigo el día en que la renta deba ser satisfecha, y que el arrendatario adeuda a la actora la renta de 88.000 pesetas, y en su consecuencia, debo condenar y condeno a don Benjamín Redondo Mariño a satisfacer a doña Alfonso Alonso Sordo la suma de ochenta y ocho mil pesetas que le debe, en concepto de renta vencida, y ello con expresa imposición al demandado de las costas del juicio.

Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y mediante a que el demandado don Benjamín Redondo Mariño se halla constituido y declarado en rebeldía, se publica dicha sentencia por medio del presente edicto, para que le sirva de notificación, parándole el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en San Vicente de la Barquera a 27 de mayo de 1978.—El juez, Luis Fernández Alvarez.—El secretario, Cesáreo Bedoya.

Don Juan Antonio Rodríguez Gil, magistrado de Trabajo de la número dos de Santander y su provincia,

Hago saber: Que en esta Magistratura de mi cargo se siguen actuaciones bajo el número 80/78, promovidos por don Luis Saiz Ruiz y otros, contra don Juan Gervilla Barbero y otros, en reclamación de rescisión de contrato, en los que se ha dictado providencia de esta fecha, en la que se señala para la celebración de los actos de conciliación y subsiguiente juicio, en su caso, el día 10 de julio próximo, a las diez cuarenta y cinco horas, que tendrán lugar

en la sala audiencia de esta Magistratura, debiendo comparecer las partes en el día y hora señalados, quedando advertidos de que deberán hacerlo con todos los medios de prueba de que intenten valerse, y de que es única citación, no suspendiéndose la vista por falta de comparecencia de alguna de ellas, debidamente citadas.

Y para que sirva de citación al demandado, don Emilio Pastor Valero, actualmente en desconocido paradero, expido el presente, que firmo, en Santander a 9 de junio de 1978.—El magistrado de Trabajo, Juan Antonio Rodríguez Gil. 1.168

José Luis Lago Sánchez, de 34 años de edad, natural de La Coruña, hijo de José y de Josefa, domiciliado últimamente en Santander, procesado en diligencias preparatorias número 49/78, por el delito de estafa, comparecerá en término de diez días ante este Juzgado de Instrucción número tres de Santander, o en la cárcel del partido, a fin de constituirse en prisión, como comprendido en el número 1.º del artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal; bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiera lugar en derecho por tal declaración.

Dado en Santander a 7 de junio de 1978.—El juez de instrucción accidental (ilegible).—El secretario (ilegible). 1.167

Alfonso Serrano Tineo, de 35 años de edad, natural de Rincón de Medik (Tetuán), hijo de José y de Josefa, de estado soltero, de profesión camarero, domiciliado últimamente en Bilbao, calle José Olavarría, 1, 8.º, procesado en diligencias preparatorias número 37 de 1978, por el delito de tentativa de robo, comparecerá en término de diez días ante este Juzgado de Instrucción número tres de Santander o en la cárcel del partido, a fin de constituirse en prisión, como comprendido en el número 1.º del artículo 835 de la

Ley de Enjuiciamiento Criminal; bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiera lugar en derecho por tal declaración.

Dado en Santander a 7 de junio de 1978.—El juez de instrucción (ilegible).—El secretario (ilegible).

1.166

José Manuel Fonseca Alvarez, de 32 años de edad, natural de Santander, hijo de Obdulio y de Elvira, de estado soltero, sin profesión, domiciliado últimamente en Santander, Río de la Pila, número 5, 1.º, procesado en sumario número 34 de 1978, por el delito de robo, comparecerá en término de diez días ante este Juzgado de Instrucción número uno de Santander o en la cárcel del partido, a fin de constituirse en prisión, como comprendido en el artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal; bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiera lugar en derecho.

Dado en Santander a 6 de junio de 1978.—El juez de instrucción (ilegible).—El secretario (ilegible).

1.165

ADMINISTRACION MUNICIPAL

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

Edicto

Fundación Marcelino Botín ha solicitado de esta Alcaldía licencia para instalar tanque de 7.500 litros de gasóleo C para calefacción, a emplazar en Marcelino Sanz de Sautuola, 10.

En cumplimiento del artículo 30, número 2, apartado A), del Reglamento de actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas, de 30 de noviembre de 1961, se abre información pública por término de diez días hábiles para que quienes se consideren afectados de algún modo por la acti-

vidad que se pretende establecer puedan hacer las observaciones pertinentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante las horas de oficina en la Secretaría de este Ayuntamiento.

En Santander, 2 de junio de 1978.—El alcalde (ilegible).

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

Anuncio

Edificio Macho, S. A., solicita permiso de este Excmo. Ayuntamiento para instalar 2 ascensores con 36 CV., en Hernán Cortés, 9.

Durante el plazo de diez días se admitirán reclamaciones.

Santander, 27 de mayo de 1978. El alcalde (ilegible).

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

Anuncio

Construcciones José Antonio de la Llama solicitan permiso de este Excmo. Ayuntamiento para instalar un ascensor de 5,4 CV., en Monte, 36-B.

Durante el plazo de diez días se admitirán reclamaciones.

Santander, 10 de abril de 1978. El alcalde (ilegible).

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

Extracto de los acuerdos adoptados por la Comisión Municipal Permanente de este Excelentísimo Ayuntamiento en sesión de 26 de noviembre de 1975:

Aprobar el borrador del acta de la sesión anterior.

Quedó enterada la Corporación de la correspondencia oficial más importante recibida después de la última sesión, acordándose que por Secretaría se pase a las dependencias o negociados respectivos para su tramitación reglamentaria.

Desestimar petición de un funcionario para que se establezca un turno restringido para la provisión de plazas de auxiliares administrativos.

Informar a la Comisión Provincial de Servicios Técnicos en orden a la autorización solicitada por don Carlos Peña Cuerdo para proceder a la apertura de un taller de reparación de automóviles en General Díaz de Villegas, 5.

Elevar consulta a la Dirección General de Administración Local acerca de la petición de exención del impuesto municipal sobre circulación de vehículos formulada por la Cruz Roja de Santander.

Denegar petición de exención de pago de arbitrios por licencia de obras formulada por la Delegación Provincial de Sindicatos.

Desestimar el recurso de reposición interpuesto por la Entidad Mercantil «Caja de Previsión y Socorro, S. A.», contra resolución de la Alcaldía referente al acta de invitación levantada por la Inspección de Rentas a dicha Entidad por el ejercicio, sin previa autorización municipal, de una industria.

Declarar exento del arbitrio sobre riqueza urbana al edificio número 1 de la calle de Pedrueca, destinado a domicilio de la «Fundación Marcelino Botín», girándose los recibos correspondientes por la tasa del servicio de alcantarillado que se presta a dicho edificio.

Autorizar a don Daniel Vallejo Vélez la construcción de una tejavana abierta, destinada a guarecer coche, en el barrio de Santiago el Mayor, número 10, de Nueva Montaña.

Autorizar a don Francisco Pérez Villar, en precario, la construcción de una tejavana en el barrio de La Torre, número 68-A, de San Román de la Llanilla.

Autorizar a don Miguel Ángel Cullía Mesones para revocar 40 metros cuadrados de paredes interiores y colocar un marco metálico de aluminio en local del bajo de la casa número 4 de la calle de Alonso Ercilla.

Autorizar al Colegio de las RR. MM. de la Enseñanza la construcción de un gimnasio para dicho Colegio en el número 2 de la calle de Vía Cornelia.

Autorizar a don José Sánchez Aparicio, presidente de la Cooperativa de Viviendas «Covisán», pa-

ra proceder al derribo de dos edificios en la Avenida de los Castros, números 3 y 5.

Autorizar a «Corcho, S. A.», para proceder al derribo de piso interior en nave enclavada en el número 30 de la Avenida de Eduardo García del Río (La Reverta):

Autorizar a don Vidal Celis Fernández para proceder a la reforma del bar y almacén sitos en el bajo del inmueble número 49 de la calle del General Mola.

Autorizar a don Esteban Errandonea Allende para realizar las obras de acondicionamiento, que se detallan en el proyecto que se adjunta, en local del número 69 de la calle de Castilla.

Autorizar a don J. Francisco Zorrilla Gutiérrez para realizar obras en el bajo del inmueble número 9 de la calle Capitán Palacios.

Autorizar a don José Placer Fafián las obras de instalación comercial en la calle Alonso, 1.

Conceder a don Antonio Idígoras Pérez un plazo para iniciar las obras de demolición de la elevación de cierre y cubrición con placas de filón que, sin licencia municipal, ha realizado en la finca número 7 del barrio de La Luz, debiendo terminarlas en el plazo de un mes.

Denegar petición de don Angel Cruz Toca sobre construcción de edificio de nave industrial y cuatro viviendas en el barrio de Aviche, de Monte.

Denegar petición formulada por «Construcciones José de la Hoz, S. A.», sobre construcción de edificio de viviendas y locales comerciales en Federico Vial.

Denegar petición formulada por «Japsa» y Hermanos López Penilla sobre construcción de edificio de viviendas y locales comerciales en San Fernando, números 78-80.

Expresar la más sincera felicitación corporativa, a través del Ministerio de Información y Turismo, a RTV. Española por su actuación durante los últimos acontecimientos en que, sin regatear esfuerzos, tanto en los servicios de televisión como en los de radio, ha conseguido tener infor-

mada al minuto a la opinión pública española.

Santander, 29 de noviembre de 1975.—El secretario, Luis de la Riva y del Hoyo.—Visto bueno, el alcalde, Marino Fernández-Fontecha y Saro. 2.176

Extracto de los acuerdos adoptados por la Comisión Municipal Permanente de este Excelentísimo Ayuntamiento en sesión de 3 de diciembre de 1975:

Aprobar el borrador del acta de la sesión anterior.

Quedó enterada la Corporación de la correspondencia oficial más importante recibida después de la última sesión, así como de las disposiciones publicadas en los «Boletines Oficiales».

Requerir a doña Isabel Prieto Pila y doña Antonina Fernández Pérez, concediéndolas un último y definitivo plazo de un mes para que procedan al derribo del cierre de dos balcones de los pisos B y C de la casa número 8-H de la calle de Antonio Mendoza.

Contratar los servicios del funcionario jubilado don Pedro García Villa para atenciones de la calefacción del Palacio Consistorial.

Solicitar autorización de la Dirección General de Administración Local para proveer las plazas de ayudante del ingeniero de Caminos y delineante, por el sistema de concurso-oposición.

Acceder a lo solicitado por el auxiliar, en situación de excedente voluntario, doña María Amalia Pérez-Camino Mazorra para el reingreso en su cargo.

Aprobar las bases del concurso-oposición restringido para la provisión de una plaza de cabo de la Policía Municipal.

Aprobar las bases y el programa mínimo para la provisión, mediante oposición libre, de cinco plazas de técnicos de Administración General de este Ayuntamiento.

Conceder, con cargo al próximo presupuesto, una aportación económica al Cine Kostka para la creación de un cine-fórum para los alumnos de E. G. B.

Conceder a la Jefatura Provincial del S. E. M. una aportación económica para la celebración de diversos actos con motivo de la

festividad del Día del Maestro y del Patrocinio de San José de Calasanz.

Aprobar relaciones de facturas que formula la oficina interventora.

Autorizar a don Francisco Camus García la construcción de vivienda unifamiliar, de protección oficial, en el barrio de Bellavista, de Cueto.

Autorizar a doña María Isabel Venero Moreno para realizar obras de acondicionamiento en el bajo situado en la calle de Daoiz y Velarde, número 7.

Autorizar a don Donato Blanco Lanza para hacer varias obras de acondicionamiento en el número 25 de la calle de Isaac Peral.

Autorizar a don Angel Cruz Toca para hacer reformas en el cuarto de máquinas, para posterior colocación de ascensor, en el número 2 de la acera de Amós de Escalante.

Autorizar a don Angel Cruz Toca para hacer reformas en el cuarto de máquinas, para posterior colocación de ascensor, en el inmueble número 10 de la calle de Santa Clara.

Autorizar a don Angel Cruz Toca para hacer cuarto de máquinas metálico, para posterior colocación de ascensor, en el inmueble número 22 del Paseo de Pereda.

Autorizar a doña María Teresa Ferreras Ganzo para realizar obras de acondicionamiento en un local del número 65 de la calle de Castilla.

Expresar al arquitecto-jefe del Servicio Municipal de Urbanismo, don Jaime Carceller Fernández, el más sentido pésame corporativo con motivo del reciente fallecimiento de su esposa (q. e. p. d.).

Autorizar al jefe del Equipo Electrónico, don José Manuel Palacios, para que, en unión de los funcionarios adscritos a dicho Equipo, doña Gloria González-Solís y señorita Nieves Rubio, se desplacen a Bilbao para tomar parte en un cursillo de I. B. M., del 15 al 19 del actual.

Facultar al ilustrísimo señor alcalde, en virtud de acuerdo de la Comisión Municipal Permanente de 15 de octubre pasado, para contratar directamente y por plazo

determinado, para los trabajos de mecanización del padrón municipal de habitantes, el personal preciso para la mecanización y perforación de citado padrón.

Santander, 9 de diciembre de 1975.—El secretario, Luis de la Riva y del Hoyo.—Visto bueno, el alcalde accidental, Roberto Sáez González. 2.235

Extracto de los acuerdos adoptados por el Excelentísimo Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria celebrada el día 4 de diciembre de 1975:

Aprobar los borradores de las actas de las sesiones precedentes celebradas con carácter ordinario y extraordinario, respectivamente, los días 6 y 20 de noviembre del año en curso.

Quedar enterado de la correspondencia oficial más importante recibida después de la última sesión, acordándose que por Secretaría se pase a las dependencias o negociados respectivos para su tramitación reglamentaria.

Reconocer al policía municipal don Pedro Pelayo Linares los servicios prestados por el mismo como sereno nocturno.

Solicitar de la Dirección General de Administración Local autorización para crear una plaza de calefactor-ayudante electricista.

Aprobar propuesta para la creación de una plaza de aparejador y dos de delineantes.

Prorrogar a 25 años la cesión en precario, del campo del San Juan en Monte, en determinadas condiciones.

Aprobar una moción de la Alcaldía sobre recuperación de terrenos cedidos, en precario, a la Federación Cántabra de Fútbol y su incorporación al Complejo Deportivo Municipal «José Antonio Erola», de La Albericia.

Aprobar el pliego de condiciones del concurso para la adquisición de mobiliario con destino a las nuevas dependencias del Servicio Municipalizado de Abastecimiento de Aguas, en Pronillo.

Aprobar el proyecto y pliego de condiciones del concurso para la adjudicación de las obras de reparación del edificio viejo del Servicio Municipalizado de Abastecimiento de Aguas, en Pronillo.

Elevar al Ministerio de la Gobernación el expediente de municipalización del Servicio de alcantarillado, vertido y tratamiento de aguas residuales.

Aprobar expedientes de suplemento de créditos, mediante transferencias, en los presupuestos municipales ordinario y especiales de los Servicios Municipalizados de Transportes Urbanos y de Abastecimiento de Aguas del ejercicio económico en curso.

Aprobar la modificación de las ordenanzas fiscales: número 2, «Alquiler de efectos»; número 10, «Mercados»; número 11, «Recogida de basuras»; número 13, «Extinción de incendios»; número 14, «Cementerio», y número 20, «Entrada de carruajes» (paso de aceras).

Aprobar propuesta sobre reconocimiento de los méritos de los distintos rectores de la Universidad Internacional «Menéndez Pelayo».

Aprobar propuesta para la erección de un busto del pintor Panchó Cossío en el mirador existente sobre la playa de Mataleñas, al que se dará también el nombre de dicho pintor.

Conceder la «medalla de oro de la ciudad» a los que fueron alcaldes de la misma don Máximo Fernández-Regatillo y Basave y don Alfonso Fuente Alonso.

Aprobar una moción de la Alcaldía sobre los últimos acontecimientos nacionales y su perpetuación.

Hacer constar en acta el sentimiento de la Corporación por la marcha del Gobernador militar, general don Juan Somoza Iglesias, felicitándole, al mismo tiempo, por su nuevo destino.

Felicitar al excelentísimo señor Ministro de la Gobernación por la aprobación de la Ley de Bases de Régimen Local.

Felicitar al excelentísimo señor don Torcuato Fernández Miranda por sus recientes nombramientos como Presidente de las Cortes y del Consejo del Reino.

Santander, 12 de diciembre de 1975.—El secretario, Luis de la Riva y del Hoyo.—Visto bueno, el alcalde, Marino Fernández-Fontecha y Saro. 2.248

Extracto de los acuerdos adoptados por la Comisión Municipal Permanente de este Excelentísimo Ayuntamiento en sesión de 10 de diciembre de 1975:

Aprobar el borrador del acta de la sesión anterior.

Quedó enterada la Corporación de la correspondencia oficial más importante recibida después de la última sesión, así como de las disposiciones publicadas en los «Boletines Oficiales», acordándose que por Secretaría se pase a las dependencias o negociados respectivos para su tramitación reglamentaria.

Quedar enterada y mostrar conformidad a una providencia de la Alcaldía designando sargento de la Policía Municipal, en virtud de concurso-oposición, a don Cayetano Sánchez Ochoa.

Quedar enterada y mostrar conformidad a una providencia de la Alcaldía designando cabo motorista de la Policía Municipal, en virtud de concurso-oposición, a don Paulino López Díaz.

Nombrar cabo (subcapataz) del Cuerpo de Bomberos, en virtud de concurso-oposición, a don Nemesio Rodríguez Villegas.

Nombrar conductores del Cuerpo de Bomberos Municipales, en virtud de oposición, a don José Ramón Güemes Conde y don Jesús García Mateo, en período de prueba.

Autorizar a don Gonzalo Robledo Robledo para realizar las obras de acondicionamiento de un bajo comercial, sin destino determinado, en el número 3 de la calle de Ruiz Zorrilla.

Autorizar a don Lorenzo Campuzano Gutiérrez para cambiar ventana y puerta de madera por aluminio, sin variar medidas, en un local del inmueble número 8 de la prolongación de Floranes.

Autorizar a don Víctor Canduela Liqueste para efectuar obras de cambio de orientación de fachada en el inmueble que está construyendo en la Avenida de los Castros, esquina a la de Pontejos.

Autorizar a don José Maestro del Campo para efectuar las obras de consolidación de fachada en el patio del inmueble número 12 de la calle de Isabel la Católica.

Autorizar a la parroquia de San Roque, representada por don Lucas Hontoria, para preparar en el pórtico de la iglesia un local destinado a oficinas y reuniones.

Autorizar a don Blas Llanes Portilla la construcción de un forjado de cubierta de garaje, en sustitución del tejado, en el número 3-C de la Bajada de San Juan.

Autorizar a don Pedro Quijano González-Camino para hacer obras consistentes en renovación de fachadas y reforma interior de vivienda unifamiliar, chalet número 10 de la calle de Ramón y Cajal.

Requerir a don Guillermo Alonso Noval para que proceda al derribo de la obra que, sin licencia municipal y sin ajustarse a las vigentes normas de edificación, ha llevado a cabo en la finca número 1 del barrio de Lluja, en Peña Castillo.

Autorizar a don Antonio López Pablo, en representación de «Inmobiliaria López Pablo, S. L.», la construcción de dos bloques de viviendas y locales comerciales en el Paseo del General Dávila.

Autorizar a don José Antonio Irastorza Gallo, en representación de «Irasga, S. L.», la construcción de edificio de siete viviendas y sótanos, destinados a aparcamiento y servicios comunes de la propiedad, en la finca número 72 del Paseo de Menéndez Pelayo.

Autorizar a don José Manuel López-Alonso Polvorinos para proceder al derribo del edificio 9-11 y 13 de Paseo de Canalejas.

Autorizar a la Cooperativa de Viviendas de Alféreces Provisionales la construcción de un edificio de 37 viviendas y garajes en la parcela C-4 del polígono de Cazoña, de protección oficial.

Autorizar a «Hipermercados Cántabros, S. A.», representados por su gerente, don Luis Sobremazas, para realizar obras de acondicionamiento en local de la calle de Juan XXIII, sin número.

Santander, 15 de diciembre de 1975.—El secretario, Luis de la Riva y del Hoyo.—Visto bueno, el alcalde, Marino Fernández-Fontecha y Saro. 2.247

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

Anuncio

Construcciones José Antonio de la Llama solicitan permiso de este Excmo. Ayuntamiento para instalar un ascensor de 5,4 CV., en Monte, 36-A.

Durante el plazo de diez días se admitirán reclamaciones.

Santander, 10 de abril de 1978. El alcalde (ilegible).

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

Anuncio

La Delegación Provincial de Educación y Ciencia, ante la imposibilidad de que los vocales—tanto titulares como suplentes—que había designado para que, en representación del Profesorado Oficial del Estado, formasen parte del Tribunal encargado de resolver la oposición libre convocada por este Ayuntamiento para cubrir plazas vacantes de auxiliares de Administración General, ha tenido a bien designar en su lugar a los siguientes señores:

Vocal titular: Doña María José Presmanes Setién.

Vocal suplente: Don Jesús Varona Galván.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Santander, 15 de junio de 1978. El alcalde (ilegible).

AYUNTAMIENTO DE CASTRO URDIALES

Extracto de los acuerdos adoptados por la Comisión Municipal Permanente en sesión celebrada el día 4 de junio de 1975:

Se aprueba el borrador del acta de la sesión anterior.

Quedar enterados de la correspondencia oficial.

Se presta aprobación a liquidaciones de plusvalía que presenta la Intervención.

Que pase a informe del señor concejal delegado de Enseñanza escrito del señor director del Instituto de Enseñanza Media «Ataúlfo Argenta».

Se concede al Castro F. C. una subvención de 30.000 pesetas para gastos de desplazamientos.

Comunicar a don Luis Miguel Agote Esparcia, en contestación a su escrito, acuerdo que adopta la Comisión sobre adquisición de distintos materiales.

Facultar al señor concejal delegado de Enseñanza para que acuda al Symposium de Relaciones Públicas y Protocolo en la Diputación de Barcelona.

Declarar en ruina definitiva el edificio del grupo escolar sito en la plaza del mercado, en la calle Matías Montero.

Que por el señor aparejador se emita informe sobre las obras que en el pueblo de Otañes vienen realizando los señores Reloso y Baranda.

Que por la Secretaría se redacte informe en relación al proyecto de modificación del Plan General de Ordenación Urbana.

Se conceden diversas licencias de obras.

Dejar sin efecto, a petición de la interesada, solicitud de permiso de obra de doña María Asunción Burgaz.

Se informa ampliamente la consulta urbanística interesada por don Silverio Jáuregui Martínez.

Se informa ampliamente la consulta urbanística interesada por don Silverio Jáuregui Martínez.

Comunicar a doña Emilia Merino Rouzaud presente proyecto para la obra que pretende realizar, y que solicita.

Se informa ampliamente la consulta urbanística interesada por don Teodomiro Castro Pozurama.

Informar al Gobierno Civil, de acuerdo con cuanto tiene interesado, acerca de la instalación de una caseta de don Wenceslao Hierro Pedrueza en Islares.

Se autoriza a don Juan Antonio Pelayo Pelayo para instalar un toldo.

Se informa ampliamente la consulta urbanística interesada por don Antonio Olalla.

Facultar al señor concejal delegado de Juntas Vecinales para obras de rebacheo en el pueblo de Allendelagua.

Se autoriza a don Juan A. Iriarte Prada para instalar un grupo moto-bomba.

Comunicar a la Intervención el cese voluntario de sus servicios de don Juan José Luis Gil.

Otorgar una subvención de 10.000 pesetas para el Club de Bolos-Pasabolos de Baltezana (Ontón).

Que por el señor aparejador se emita informe sobre el inicio y proceso de las obras llevadas a cabo por don Manuel Pedrueza Cortés en el paraje denominado «El Pedregal» sin la correspondiente licencia municipal.

Que pase a la Comisión de Personal solicitud de don Cesáreo Lamas Rodríguez, que solicita plaza de la Policía Municipal.

Castro Urdiales, 14 de junio de 1975.—El alcalde (ilegible).—El secretario (ilegible).

Extracto de los acuerdos adoptados por la Comisión Municipal Permanente en sesión celebrada el día 11 de junio de 1975:

Se aprueba el borrador del acta de la sesión anterior.

Quedar enterados de la correspondencia oficial y «Boletines Oficiales» de la provincia.

Se presta aprobación a la relación de gastos que presenta la Intervención, por importe de 70.074 pesetas.

Se aprueban las liquidaciones de plusvalía que presenta la Intervención, por un importe total de pesetas 1.247.094.

Adquirir zapatos para el personal de la Policía Municipal.

Se concede licencia de obra a don José Casero Torres.

Que pase a informe del señor aparejador municipal escrito de don Ernesto Rodrigo Díez.

Desestimar petición de licencia de obra de Hermanos Prieto.

Desestimar petición de don Román Lerchundi Gorbeña, de paso de aceras.

Se conceden diversas licencias de obras.

Iniciar expediente de ruina del edificio situado en el número 1 de La Correría, propiedad de herederos de don José María Sota Aburto.

Comunicar a don Julio Villega Arias que por parte de este Ayuntamiento no existe inconveniente para que instale la puerta de acceso a su finca, siempre que cuente con la autorización de la Jefatura de Obras Públicas.

Dejar sobre la mesa escrito del Gobierno Civil en relación a petición del señor interventor de Fondos, don Modesto Acebo Gómez.

Que por el señor aparejador se redacte informe sobre si la obra ejecutada en el inmueble colindante a este Ayuntamiento se ajusta al proyecto que sirvió de base para el otorgamiento de licencia.

Comunicar a don Isidoro Prieto Martínez que, al objeto de iniciar los trabajos de instalación de la fuente luminosa y urbanización de la parte Oeste de La Barrera, deberá retirar los materiales que tenga depositados de su obra particular.

Castro Urdiales a 19 de junio de 1975.—El alcalde (ilegible).—El secretario (ilegible).

Extracto de acuerdos tomados en sesión ordinaria celebrada por el Ayuntamiento Pleno el día 13 de junio de 1975:

Se aprueba, por unanimidad, el borrador del acta de la sesión anterior.

Se da lectura a la sentencia de la Excm. Audiencia Territorial de Burgos, de 9 de junio de 1975, sobre recurso contencioso-administrativo interpuesto por doña Leonor Santos Iturrioz.

Se da cuenta de la Resolución del Ministerio de la Vivienda sobre el proyecto de reparcelación de la manzana número 1 del Plan Parcial «Santa Catalina-El Chorrillo».

Se da cuenta de la Resolución de la Dirección General de Administración Local asignando el coeficiente 1,7 a los vigilantes de arbitrios señores Carranza, Llano y Martínez.

Asimismo se concede el coeficiente 2,3 al auxiliar administrativo don Leopoldo Díez Romeral.

Se da cuenta del presupuesto redactado por el señor aparejador municipal para realizar obras con destino a acondicionamiento de

local, para impartir en éstos enseñanza de Formación Profesional.

Se da cuenta de la aprobación por el Ministerio de Obras Públicas (Dirección General de Puertos) del acta y plano del deslinde de la zona marítimo-terrestre de un tramo de costa dentro de la zona de servicio del puerto de Castro Urdiales, entre el muelle pesquero y el contradique del puerto; acordándose facultar a los concejales señores Cuesta Fuente-cilla y Quintana Sierra para que, previo examen del expediente, emitan el dictamen que corresponda, al objeto de resolver sobre este asunto antes de que prescriba el plazo para interponer, si se estima conveniente, recurso de reposición ante el excelentísimo señor Ministro de Obras Públicas, plazo que finaliza el 5 de julio de 1975.

Se acuerda solicitar de la Comisión Provincial de Arquitectura y Urbanismo aclare, en términos generales, la redacción del acuerdo, fecha 9 de mayo, sobre modificación parcial del Plan General de Ordenación Urbana de esta ciudad, ya que la resolución recibida se considera que puede dar lugar a interpretaciones erróneas al proceder a ejecutar el planeamiento, además de perjuicios a las partes interesadas.

A instancias del Ayuntamiento de Liendo, se acuerda que la Comisión designada para el estudio y tramitación de deslinde con los Ayuntamientos de Liendo y Guriezo se trasladen al próximo día 20 de junio, a las diez de la mañana, al mojón sito en La Serrezuela o río Molino, al objeto de tomar contacto y conocer las pretensiones del Ayuntamiento de Liendo respecto a los deslindes propuestos. No aceptando, en principio, ninguna proposición ni acuerdo, ya que este Ayuntamiento se atiene a los deslindes ya establecidos, y si éstos se pretenden modificar, únicamente se aceptarán instancias de los organismos oficiales competentes.

Se acuerda dotar el gasto, por importe de 1.000.000 de pesetas, al objeto de que inmediatamente se proceda a la subasta de las obras de saneamiento del pueblo de Ori-

ñón, con un presupuesto total de 5.000.000 de pesetas, siendo subvencionadas por la Excelentísima Diputación Provincial de Santander en la cifra de 4.000.000 de pesetas.

Se acuerda dejar sobre la mesa, hasta que haya consignación suficiente, la subasta para la instalación de semáforos en diversos puntos de la ciudad de Castro Urdiales.

Se acuerda aprobar el pliego de condiciones a sacar a subasta los terrenos sitos en el paraje denominado «El Túnez», en las inmediaciones de la iglesia de Santa María, con una superficie de 1.051,68 metros cuadrados y con un tipo de licitación base de pesetas 525.840.

Previa autorización de la Dirección General de Administración Local, se acuerda sacar a oposición una plaza de administrativo, con el coeficiente 2,3; tres plazas de barrenderos, con el coeficiente 1,3, y una de ayudante de albañil, con el coeficiente 1,5. Las plazas de barrenderos y albañil se adjudicarán mediante concurso.

Dada cuenta del escrito presentado por don Eulogio Ruiz López oponiéndose a la apertura de un negocio autorizado a don Eduardo García Fernández, destinado a la reparación de neumáticos y sito en la calle Onésimo Redondo, número 4, bajo, se acuerda remitir al excelentísimo señor Gobernador civil, presidente de la Comisión Provincial de Servicios Técnicos, la documentación sobre este expediente, al objeto de que se resuelva e informe adecuadamente, ya que este Ayuntamiento carece de personal técnico que pueda realizar esta función con todas las garantías.

Previo examen del Plan Parcial del polígono «La Loma», de esta ciudad, se acuerda, por unanimidad, informarlo favorablemente y, en consecuencia, no se pone reparo alguno al citado Plan Parcial.

Vistas las proposiciones del concurso para la instalación de una fuente luminosa en Castro Urdiales, se acuerda remitir toda la documentación a los Servicios Técnicos y a la Excma. Diputación

de Santander para que dictaminen sobre la proposición más ventajosa, teniendo en cuenta fundamentalmente las características técnicas y estéticas de las fuentes presentadas.

Se acuerda adjudicar definitivamente a don Julio Sáez Ecija el suministro de una tribuna metálica, por importe de 856.640 pesetas.

Castro Urdiales a 16 de junio de 1975.—El alcalde (ilegible).—El secretario (ilegible).

Extracto de los acuerdos tomados en sesión celebrada el día 11 de agosto de 1975:

En la sesión ordinaria celebrada por el Ayuntamiento Pleno el día 11 de agosto de 1975 se tomaron los acuerdos que se relacionan a continuación:

Se aprobó el borrador del acta de la sesión anterior.

Se dio lectura de la correspondencia oficial.

Se acordó dejar sobre la mesa la solicitud de subasta de instalación de toldos en la playa de Brazomar el próximo año de 1975, pasándolo a la Comisión de Hacienda para que emita el informe que corresponda.

Se acuerda desestimar el escrito presentado por don José Benito Urquijo referente a ocupación de terrenos en el Sable de Urdiales, ya que existe un deslinde realizado con todos los requisitos legales que delimita perfectamente la zona marítimo-terrestre del Sable de Urdiales, haciendo constar a mayor abundamiento que la instalación del polideportivo y piscina cubierta se ubicará en un lugar que no afecta para nada a la propiedad que aduce el señor Benito Urquijo.

Se faculta al señor alcalde, al amparo del artículo 24 de la Ley del Suelo, para encargar un Plan Parcial en la zona de Urdiales.

Se acuerda solicitar de la Excelentísima Diputación Provincial de Santander que la ayuda económica otorgada a la Junta Vecinal de Sámano, con cargo al Plan de Cooperación para realizar obras de saneamiento, se cambie para realizar obras de traída de agua.

Se acuerda solicitar del Banco de Crédito Local de España un crédito a medio plazo, por importe de 53.639.697,10 pesetas, para la desviación del río Brazomar, y con garantía de un inmueble propiedad municipal sito en la zona de Cotolino.

Se acuerda solicitar del Ministerio de la Vivienda no se otorguen calificaciones de viviendas de protección oficial a las viviendas que se vayan a construir en la zona residencial de Castro Urdiales.

Se acuerda ratificar el acuerdo sobre adjudicación de la fuente luminosa, que fue adjudicada a la empresa «Enclavamientos y Señales, S. A.», en sesión de 14 de julio de 1975.

Se acuerda que por la Comisión Municipal Permanente se solicite informe del Ministerio de la Vivienda respecto al otorgamiento de licencia de obras en la manzana número 1 del Plan Parcial «Santa Catalina-El Chorrillo», sobre el cual se inició un expediente de reparcelación.

Se da cuenta de la toma de posesión, con fecha 2 de agosto de 1975, del señor interventor de Fondos, don Modesto Acebo Gómez.

Se acuerda dejar sobre la mesa la resolución sobre contratación de una maestra de párvulos, a efectos de que por la Secretaría se emita el informe que corresponda.

Se acuerda solicitar de la Dirección General de Administración Local el complemento de dedicación, en la modalidad de prolongación de jornada u horas extraordinarias, para varios funcionarios de este Ayuntamiento, hasta un máximo de 100 horas mensuales.

Se acuerda aprobar el pliego de condiciones para el otorgamiento de parcelas con destino a la repoblación forestal a braceros vecinos o cabezas de familia de esta localidad, es decir, el proyecto de bases concesión.

Asimismo, se acuerda se publique edicto en los lugares de costumbre para que todos los vecinos o cabezas de familia empadronados como braceros de la localidad de Castro Urdiales puedan solicitar las parcelas disponibles para repoblación.

Se acuerda informar favorablemente la instalación de un horno fijo en el establecimiento de panadería sito en la calle de Santander a nombre de doña Josefa Muerza Bárbara.

En el concurso para cubrir plazas de barrenderos de este Ayuntamiento, se acuerda admitir las instancias de don Julián Pereda Herrero, don Francisco Fernández García, don Ramiro Pérez Pérez y don Fernando Arriola Zamanillo.

Se acuerda formular alegaciones respecto al recurso de alzada interpuesto por don Juan Luis P. Pascua referente a la modificación del Plan General de Ordenación Urbana de Castro Urdiales, manteniéndose, en términos generales, los mismos criterios de los acuerdos anteriores sobre esta planificación urbana, y desestimando las alegaciones del señor Pelayo Pascua.

Se acuerda celebrar un festejo taurino a beneficio del Santo Hospital Civil para el próximo día 23 de agosto de 1975.

Se acuerda adjudicar definitivamente la subasta de la instalación de autos de choque en las inmediaciones de la plaza del mercado de esta ciudad.

Castro Urdiales a 13 de agosto de 1975.—El alcalde (ilegible).—El secretario (ilegible).

AYUNTAMIENTO DE RAMALES

Extracto de los acuerdos adoptados por el Ayuntamiento Pleno en sesión extraordinaria celebrada en primera convocatoria el día 10 de junio de 1975:

Preside el señor alcalde, don Rafael Olavarría Martínez, y asisten los concejales don Benigno Lastra Arrate, don Ramón Diego Santander, don José María Gordón Fuentes, don Ramón Vela Sierra y doña María Josefa Presa de las Barreras, así como el secretario de la Corporación, don José Luis Sánchez Santiago.

Acuerdos

Aprobar el borrador del acta de la sesión anterior.

Aceptar el dictamen de la Real Academia de la Historia en la

adopción del escudo heráldico municipal.

Denegar la petición formulada por don Juan Gómez Ezquerro para que se le arrienden los pastizales del monte de «El Moro».

Que el Centro de Educación General Básica que se construye en Ramales se denomine «Grupo Escolar Daniel Gómez Pérez».

Ramales de la Victoria a 11 de junio de 1975.—El alcalde, Rafael Olavarría Martínez.—El secretario, José Luis Sánchez Santiago. 1.125

AYUNTAMIENTO DE CAMARGO

Tramitándose expediente para cancelar la garantía constuida por don Emilio Bolado Soto, como contratista de las obras de ensanche y mejora del firme de la carretera del barrio de Las Tiendas a enlazar con la N-611, en Peña Castillo, se concede un plazo de quince días hábiles para que puedan presentar reclamaciones, en la Secretaría municipal, quienes creyeren tener algún derecho exigible al citado contratista por razón del contrato garantizado.

Camargo, 20 de octubre de 1977. El alcalde, Leandro Valle. González-Torre. 1.969

Relación de los Ayuntamientos que, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 682 de la Ley de Régimen Local, exponen al público, por espacio de quince días, para admisión de reclamaciones contra los presupuestos ordinarios del ejercicio de 1978:

Villaescusa.
Santiurde de Toranzo.
Junta Vecinal de Praves.

Relación de los Ayuntamientos que, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 790.2 de la Ley de Régimen Local, exponen al público, por espacio de quince días y ocho más, contra la Administración del Patrimonio:

Hermandad de Campoo de Suso. (1.177)

Relación de los Ayuntamientos que, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 790.2 de la Ley de Régimen Local, exponen al público, por espacio de quince días y ocho más, contra las cuentas de presupuestos:

Hermandad de Campoo de Suso. (1.177)

Relación de los Ayuntamientos que, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 790.2 de la Ley de Régimen Local, exponen al público, por espacio de quince días y ocho más, contra los valores independientes y auxiliares.

Hermandad de Campoo de Suso. (1.177)

ANUNCIOS PARTICULARES

CAJA DE AHORROS DE SANTANDER

La Caja de Ahorros de Santander anuncia, a los efectos reglamentarios, el extravío de las libretas de ahorros números:

Ordinario: 63.456, 100.669 y 126.383, de Oficina Principal.
Idem 4.655, de Urbana 4.
Idem 1.009, de Urbana 5.
Imposición plazo: 533, de Urbana 6.
Ordinario: 1.247, de Urbana 15.
Idem 692, de Cueto.
Idem 936, de Pedreña.
Idem 10.380, de Reinosa.
Idem 7.213 y 7.641, de Santoña.
Idem 4.563, de Sarón.
Idem 1.267, de Torrelavega 5.
Idem 43.018 y 45.900, de Torrelavega 1.

Santander, 6 de junio de 1978. Por la Caja de Ahorros de Santander, el jefe de Secretaría (ilegible).

"BOLETIN OFICIAL" DE LA PROVINCIA DE SANTANDER

	TARIFAS	Ptas.
Suscripción anual		600
Suscripción semestral		400
Suscripción trimestral		250
Número suelto del día		5
Núm. suelto del año en curso		7
Número de años anteriores ...		10
Inserciones.—Cada palabra ...		3
(El pago de las inserciones se verificará por adelantado.)		